ORDENANZA Nº 2.562.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Artículo 1º Modifícase en el inciso e) del artículo 32 de la ordenanza Nº 2.019/93 los apartados 1.2 y 1.3, incorporados por la ordenanza Nº 2.251/95, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

"1.2.- Autos Remises:

- Adjudicación…….....3.000 U
- Renovación (en término).....400 U
- Renovación (fuera de término)……..600 U
- Transferencias (artículo Nº 27ordenanza Nº 2.250/95).....300 U
- Transferencias (artículo Nº 26ordenanza Nº 2.250/95).....800 U

1.3.- Agencia de Remise:

- Agencia.....5.000 U

Salvo lo percibido por actuaciones y sellado por hoja, los importes indicados serán reintegrados a su titular cuando la Municipalidad deniegue la adjudicación o no renueve las licencias o no acepte las transferencias de licencias".

Art. 2º.- Suprímanse en el apartado 4 del inciso e) del artículo 32 de la ordenanza Nº 2.019/93 las palabras "autos remises".

Art. 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 10 de julio de 1997.